**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

Mediante la resolución No. 2019410002385 del 12 de abril de 2019, derogada por el Acto Administrativo No. 2020410006945 del 23 de junio de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, adopto la Guía de Acuerdos de Gestión, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dentro de sus apartes, contempla las siguientes directrices en lo que respecta a la suscripción y formalización de los compromisos gerenciales, por parte de los Gerentes Públicos de la Entidad:

* En el numeral 1.1.3 de la citada guía se dispuso: “*Es la representación cuantitativa en número o porcentaje que debe ser verificable objetivamente y mediante el cual se determina el cumplimiento de los compromisos gerenciales.*
* Además, en el numeral 1.1.6. Peso Ponderado, se dice que “*corresponde al porcentaje de cada compromiso concertado con el superior jerárquico, en función de las metas de la entidad. La asignación del peso porcentual por cada compromiso no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%) ni menor a diez por ciento (10%)”.*

Por lo anterior, siguiendo las recomendaciones de la Oficina Asesora de Control Interno y en el proceso de revisión y mejora continua, se detectaron dos circunstancias que requieren corrección:

1. Replantear los indicadores asignados a los compromisos gerenciales ubicados en los numerales -4 y 6 de la Doctora Martha Luz Camargo de la Hoz, Secretaria General, y
2. Modificar el peso ponderado asignado al compromiso Gerencial de la Dra. Martha Nury Beltrán Misas, Superintendente Delegada, descrito en el numeral 4°.

En consecuencia de lo expuesto y contando con el asentimiento de las partes, se efectuaron las correcciones pertinentes para posteriormente formalizarlas con las suscripción del nuevo formato; el cual publicamos con la presente constancia, para conocimiento de la ciudadanía en general.

**TALENTO HUMANO**